

(junio)

Archivo Central
92
Concejo de Bucaramanga

por el cual se hace una donación y se decreta un auxilio.

-----oo0oo-----

El Concejo de Bucaramanga en uso
de sus atribuciones legales y

Considerando:

Que la Junta Municipal de Beneficencia tiene el proyecto de acometer la construcción de un Hospital Moderno en Bucaramanga; y

Que la realización de tal obra es de vital importancia no solo para la ciudad sino para todo el Departamento,

A C U E R D A :

Artº 1º.- Cédense a título de donación y a favor de la Beneficencia Municipal de Bucaramanga las acciones del Teatro Santander S. A., que el Municipio posee por donación que de ellas le hizo el Departamento de Santander.

Parágrafo: Si dentro del término de un año y medio, a partir de la vigencia del presente Acuerdo, no se han formalizado las negociaciones y contratada la construcción del Hospital Moderno de Bucaramanga, la Junta Municipal de Beneficencia devolverá al Municipio dichas acciones, o el valor total por el cual hayan sido negociadas.

Artº 2º.- La Junta Municipal de Beneficencia queda autorizada para vender, mediante licitación pública, las acciones de que trata el artículo anterior, debiendo destinar el producto de la venta, exclusivamente, a los gastos de construcción del Hospital Moderno de Bucaramanga.

Artº 3º.- Por la Tesorería Municipal se hará la entrega de los títulos de las acciones de que tratan los artículos anteriores a la persona que designe la Junta Municipal de Beneficencia.

Artº 4º.- Con destino también a la construcción del Hospital Moderno de Bucaramanga, auxiliase a la Beneficencia Municipal con la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000-00) anuales, suma que se apropiará en el presupuesto municipal todos los años, hasta que se termine la construcción del mencionado Hospital y que se pagará a la Junta Municipal de Beneficencia.

Artº 5º.- El presente Acuerdo regirá desde su promulgación.

-----oo0oo-----

Dado en Bucaramanga, a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y seis.



El Presidente del Concejo,

Mequeto Espinosa

Thimo Bangas Lay

Los sus-

Archivo Central
93
Concejo de Bucaramanga

critos Presidente y Secretario del Concejo,

CERTIFICAN:

que el anterior Acuerdo fué aprobado en tres debates efectuados en distintos días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 89 de 1936.



El Presidente,

Leopoldo Espinosa

El Secretario,

Alfonso Rojas Ley

ALCALDIA MUNICIPAL Y SECRETARÍO

CERTIFICAN:

que el anterior Acuerdo 42 de 1946 expedido por el H. Concejo Municipal fué promulgado por bando en el día de hoy.

Bucaramanga, Junio 27 de 1946

GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Bucaramanga, Junio 27 de 1946

ALFONSO

el Acuerdo número 32 de 1946, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, "por el cual se hace una donación y se decreta un auxilio".

LUIS CAMACHO NUEDA.

El Secretario de Gobierno,
encargado del despacho de Hacienda,

GUSTAVO SERRANO COMTE.